

expusiere el Caballero Indico Peronero te-  
ner cierto Expediente de Dho. Maestre  
Tahoneros incohad en el Tribunal de  
Justicia, suspendiere la deliberacion hta.  
que se presente

Arreglo  
del Tribunal  
co.

En virtud de manifestado por la diputac.  
del Comon la cantidad que cubrian Dho.  
fabricantes Tahoneros pues estaba ben-  
diendo el trigo a ciento quarenta y cin-  
co a ciento cincuenta en fanega. Enten-  
diendo por esta Ciudad acordado, se les arregle  
a cada empa por diez y seis quartos que  
es corriente el citado trigo a ciento quarenta  
en lo que se haga succion a los Cehederos  
de Dho. gremio.

Solicitud del  
Gremio de Canad.  
sobre q. se les  
aumente la cus-  
ta q. les esta se-  
ñalada p. ordenan-  
za.

Prose una Instancia mediante citacion  
de los Cehederos del gremio de Canaderos  
de esta Ciudad por si y a nombre de los  
demas Indio de Dho. gremio en solicitud  
de que se les conceda la gracia de que  
se les aumente la cuota que les esta  
senalada por la Ordenanza, mediante  
alas crecidas perdidas que supere y  
demas que contiene. Entendiendose por en-  
ta Ciudad acordado, que con motivo de  
no tener facultades para acceder a  
la gracia que solicitan, recurrar al  
Supremo Consejo para su concesion si lo  
encontrare arreglado

